



## Información complementaria para Partners

### COLOMBIA

#### RESUMEN

Esta información complementaria se ha preparado para brindarte un resumen general de las obligaciones tributarias y otros temas relacionados con la concesión de unidades de acciones restringidas (“RSU”) pagadas en participaciones de acciones comunes de Starbucks Corporation (la “**Empresa**”) de acuerdo con su Plan de Incentivos de Acciones a Largo Plazo de 2005 (el “Plan”).

Esta información se basa en las leyes tributarias y de otra índole vigentes en tu país a agosto de 2016. No aborda necesariamente toda la legislación local que pueda Aplicarte. Dichas leyes suelen ser complejas y pueden cambiar con frecuencia. Por lo tanto, la información contenida en este complemento puede estar desactualizada en el momento en el que se consoliden tus unidades de acciones restringidas y adquieras participaciones de acciones comunes (“**Acciones**”) de la Empresa o en el momento en el que las vendas.

Ten en cuenta que este complemento es de carácter general y no explica todas las diferentes leyes, reglas y normas que pueden regir. Puede no ser aplicable a tu situación tributaria o financiera particular y la Empresa no está en posición de garantizarte ningún resultado tributario determinado. **Por esto, se te recomienda enfáticamente buscar el asesoramiento profesional adecuado sobre tu situación particular en cuanto a cómo aplican las leyes tributarias o de otra índole en tu país.**

Si eres ciudadano o residente de otro país (o se te considera así para los efectos de las leyes locales) o si transfieres tu residencia o empleo a otro país después de que te otorguen las unidades de acciones restringidas, la información contenida en este complemento podría no aplicarse a tu situación.

**Este documento constituye una parte del prospecto explicativo sobre los títulos valores que se han registrado ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos conforme a la Ley de Títulos Valores de 1933 y sus enmiendas.**

## Unidades de Acciones restringidas

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
<b>Concesión</b>	Sin impuestos.
<b>Consolidación</b>	Impuestos en las fechas en las que se consolidan las unidades de acciones restringidas y tú recibes Acciones.
<i>Monto gravable</i>	El valor razonable de mercado de las Acciones en la fecha de consolidación.
<i>¿Pagan impuesto sobre la renta?</i>	Sí, a tu tasa marginal de impuesto sobre la renta.
<i>¿Pagan contribuciones al seguro social?</i>	No.
<i>¿Pagan otros impuestos?</i>	No.

RETENCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS	
<b>Declaración</b>	<p>Tu empleador <u>no</u> declarará el monto gravable al momento de la consolidación como ingresos tuyos ante las autoridades fiscales colombianas.</p> <p>Tú eres responsable de declarar y pagar todo impuesto relacionado con la consolidación de las unidades de acciones restringidas.</p>
<b>Retención</b>	Tu empleador <u>no</u> retendrá el impuesto sobre la renta que deba pagarse al momento de la consolidación. Es responsabilidad tuya pagar el impuesto sobre la renta correspondiente al monto gravable al momento de la consolidación directamente a las autoridades fiscales.

OTRA INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
<b>Dividendos</b>	<p>Estarás sujeto al pago de impuestos en Colombia por los dividendos que recibas sobre las acciones que adquieras bajo el plan si estas sujeto al pago de impuestos en Colombia por tus ingresos internacionales (<i>es decir</i>, eres ciudadano colombiano o residente extranjero en Colombia) y si tienes la obligación de hacer una declaración de impuesto sobre la renta en dicho país. Es tu responsabilidad pagar directamente y declarar todo impuesto que surja de haber recibido dividendos.</p> <p>Además, los dividendos pagados estarán sujetos a la retención del impuesto federal de los Estados Unidos en el lugar de origen.</p>

## OTRA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

### Venta de Acciones

Cuando vendas Acciones adquiridas mediante el Plan, quedarás sujeto a impuestos en la medida en que las ganancias de esa venta superen el costo de origen de tus Acciones (es decir, el valor razonable de mercado de las Acciones al momento de la consolidación).

Si conservas las Acciones por dos (2) años o más antes de venderlas, las ganancias se caracterizarán como ganancias de capital y estarán sujetas a impuestos a tasa fija. Si vendes las Acciones antes de haberlas conservado por menos de dos (2) años, las ganancias se caracterizarán como ingresos ordinarios y los gravámenes se cobrarán con tu tasa marginal de impuesto sobre la renta.

Será responsabilidad tuya declarar las ganancias obtenidas por la venta de Acciones y pagar los impuestos correspondientes por tales ganancias.

Si las ganancias de tus ventas son inferiores al costo de origen de las Acciones vendidas, habrás perdido capital. Las pérdidas de capital pueden utilizarse para compensar ganancias de capital obtenidas solo durante el mismo año.